circular diaria 636-1998

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
DESPACHO PRESIDENCIA EJECUTIVA
7 Set/98

LA GACETA
Diario Oficial

Precio ¢70.00

AÑO CXX — La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 7 de setiembre de 1998 — Nº 174 — 32 Páginas

CONTENIDO

	Pág Nº
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	1
Acuerdos	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	7
DOCUMENTOS VARIOS	8
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	9
CONTRATACION ADMINISTRATIVA	10
REGLAMENTOS	16
REMATES	24
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	26
REGIMEN MUNICIPAL	27
AVISOS	27
NOTIFICACIONES	29
FE DE ERRATAS	32

El Alcance Nº 59 a La Gaceta Nº 173 circuló el viernes 4 de setiembre de 1998 y contiene Documentos Varios.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Nº 7814

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

AUTORIZACION A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PARA DAR EN CONCESION EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO A LAS ORGANIZACIONES DE DISCAPACITADOS

Artículo 1°—La presente ley se emite en cumplimiento de los principios fundamentales de la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Nº 7600, de 2 de mayo de 1996.

Artículo 2°—Autorízase a las instituciones públicas para contratar los servicios de fotocopiado con las organizaciones de personas discapacitadas.

Para favorecer a esas organizaciones y en concordancia con los procedimientos y otras condiciones establecidos en los artículos siguientes, las instituciones públicas les otorgarán el derecho preferente de prestar los servicios a particulares en las instalaciones institucionales.

Dichas concesiones tendrán un plazo de tres años, prorrogable indefinidamente por períodos iguales.

Artículo 3°—Para participar en la adjudicación de la prestación del servicio, el proceso de convocatoria deberá garantizarse mediante procedimientos informativos dirigidos a las organizaciones de personas discapacitadas. Al efectuar este procedimiento, deberán considerarse las particularidades de la población a la que se dirige.

Si se declara desierto el proceso de adjudicación, la institución podrá conceder el derecho de prestación de servicios y el uso de sus instalaciones a otros oferentes.

Artículo 4°—El servicio de fotocopiado deberá prestarse con eficiencia y según los principios y las condiciones contractuales; en caso contrario, la institución tendrá la potestad de dejar sin efecto la concesión y quedará en libertad de iniciar de nuevo el proceso.

Artículo 5°—El otorgamiento de las instalaciones no crea beneficios en favor del adjudicatario, tampoco ventajas de otro tipo como lo establece el artículo 73 de la Ley de la Contratación Administrativa, Nº 7494, de 2 de mayo de 1995.

Artículo 6°—La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa días posteriores a su entrada en vigencia.

Transitorio único.—Las instituciones públicas contarán con un plazo de un año para la implementación de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Comisión Legislativa Plena Tercera.—Aprobado el anterior proyecto el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—Daniel Gallardo Monge, Presidente.—Belisario Solano Solano, Secretario.

Asamblea Legislativa.—San José, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.—Luis Fishman Zonzinski, Presidente.—Manuel Ant. Bolaños Salas, Primer Secretario.—Irene Urpí Pacheco, Segunda Secretaria.

Presidencia de la República.—San José, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(Solicitud Nº 15089).—C-4900.—(54765).

Nº 7815

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

AUTORIZACION A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA DONAR SUS PUBLICACIONES

Artículo 1°—Autorízase a la Asamblea Legislativa para donar ejemplares de sus publicaciones a las personas físicas o jurídicas que lo soliciten.

A LOS SUSCRIPTORES DE LOS DIARIOS OFICIALES DEL AREA METROPOLITANA

Se les avisa que la **Empresa Ralik, S. A.**, ubicada en Pavas, costado este de la Embajada Americana, altos de Panadería Spoon, distribuye los diarios oficiales y se pone a sus órdenes en el teléfono **296-8217** y el Telefax **296-8218** para consultas sobre dicha distribución